

ESTRUCTURA DEL TÍTULO I

10 Pórtico (dignidad)	Cap. I Españoles/extranj. 11–13	14 Igualdad (bisagra)	S. 1ª DF y lib. públicas 15–29
S. 2ª Dchos. ciudadanos 30–38	Cap. III Pcios. rectores 39–52	Cap. IV Garantías 53–54	Cap. V Suspensión 55

Art. 14 precede a las Secciones pero está protegido por amparo (art. 53.2)

NIVELES DE PROTECCIÓN (ART. 53)

NIVEL	DERECHOS	PROTECCIÓN	DESARROLLO
Máximo	Art. 14 + S.1ª (15–29)	Preferente/sumario + amparo TC	Ley orgánica
Medio	S.2ª (30–38)	Rec. inconstitucionalidad. NO amparo	Ley ordinaria
Mínimo	Cap. III (39–52)	Informan legislación. NO invocación directa	Según leyes de desarrollo

ARTICULADO — ART. 10 (PÓRTICO) Y CAPÍTULO I: ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (ARTS. 11–13)

ART. 10 — PÓRTICO DEL TÍTULO I

10.1	La dignidad de la persona , los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social .
10.2	Los derechos fundamentales se interpretan conforme a la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

CAP. I — ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS (ARTS. 11–13)

11	Nacionalidad: se adquiere, conserva y pierde por ley. Ningún español de origen puede ser privado. Doble nacionalidad: países iberoamericanos .
12	Mayoría de edad: 18 años .
13.1	Extranjeros: gozan de libertades del Título I según tratados y ley.
13.2	Art. 23 (participación) solo para españoles, SALVO sufragio activo y pasivo en elecciones municipales (reciprocidad, tratado o ley). SOLO municipales — NO generales ni autonómicas
13.3	Extradición: por tratado o ley, con reciprocidad. Excluidos delitos políticos salvo terrorismo .
13.4	Derecho de asilo : regulado por ley.

SECCIÓN 1ª — DERECHOS FUNDAMENTALES Y LIBERTADES PÚBLICAS (ARTS. 14–29) — PROTECCIÓN MÁXIMA: AMPARO + LO

14	Igualdad ante la ley . Sin discriminación por: nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. No enumera «orientación sexual» ni «nacionalidad» literalmente	19	Libre residencia y circulación por el territorio nacional. Entrar y salir de España: no limitable por motivos políticos ni ideológicos .
15	Derecho a la vida e integridad física y moral . Tortura prohibida. Pena de muerte abolida , salvo leyes penales militares para tiempos de guerra . La CE mantiene la excepción militar (aunque la LO 11/1995 la eliminó)	20	(1.a) Expresión , (1.b) creación literaria/artística, (1.c) libertad de cátedra , (1.d) información veraz . (2) Censura previa prohibida . (5) Secuestro publicaciones: solo resolución judicial . Límite: honor, intimidad, juventud e infancia.
16	Libertad ideológica, religiosa y de culto . Nadie obligado a declarar. Ninguna confesión estatal (aconfesionalidad), pero cooperación con Iglesia Católica y demás confesiones. Aconfesionalidad ≠ separación total	21	Derecho de reunión pacífica y sin armas. No necesita autorización previa . Vía pública y manifestaciones: comunicación previa . ≠ «autorización previa»
17.1	Derecho a la libertad y seguridad . Nadie privado de libertad sino en los casos previstos por ley.	22	Derecho de asociación . Ilegales: fines delictivos. Disolución: solo resolución judicial . Prohibidas: secretas y paramilitares .
17.2	Detención preventiva: máximo 72 horas . Puesto en libertad o a disposición judicial.	23	Participación política : directamente o por representantes (sufragio universal). Acceso a funciones y cargos públicos en condiciones de igualdad .
17.3	Derechos del detenido: información inmediata de derechos y razones, asistencia de abogado , no obligación de declarar.	24.1	Tutela judicial efectiva : prohibición de indefensión.
17.4	Habeas corpus : puesta inmediata a disposición judicial del detenido ilegalmente.	24.2	Juez ordinario predeterminado, defensa/letrado, proceso público, sin dilaciones indebidas, medios de prueba, no declarar contra sí mismo, no confesarse culpable, presunción de inocencia .
18.1	Derecho al honor, intimidad personal y familiar y propia imagen .	25	Legalidad penal : nadie condenado por hechos que no fueran delito al producirse. Penas: reeducación y reinserción social . Administración civil: no sanciones privativas de libertad .
18.2	Inviolabilidad del domicilio . Entrada: 3 supuestos — consentimiento, resolución judicial, flagrante delito. NO autorización administrativa	26	Prohibición Tribunales de Honor en la Administración civil y organizaciones profesionales.
18.3	Secreto de comunicaciones (postales, telegráficas, telefónicas). Excepción: 1 sola — resolución judicial. NO flagrante delito (eso es domicilio, no comunicaciones)	27	Derecho a la educación y libertad de enseñanza. Enseñanza básica: obligatoria y gratuita (27.4) ≠ «universal» (no aparece) . Autonomía universidades (27.10).
		28	(28.1) Sindicación libre . (28.2) Derecho de huelga para defensa de intereses, garantizando servicios esenciales de la

18.4	Límites al uso de la informática : proteger honor, intimidad, ejercicio de derechos.	29	comunidad . ≠«servicios mínimos» Derecho de petición : individual y colectiva, por escrito. Militares: solo individualmente.
------	---	----	---

SECCIÓN 2ª — DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS (ARTS. 30–38) — PROTECCIÓN MEDIA: LEY ORDINARIA, NO AMPARO

30	Derecho/deber de defender a España . Objeción de conciencia y prestación social sustitutoria. Objeción sí tiene amparo (art. 53.2) — excepción	35	Deber de trabajar y derecho al trabajo . Remuneración suficiente, sin discriminación por sexo. Estatuto de los trabajadores (35.2).
31	Contribuir al gasto público según capacidad económica . Sistema tributario: igualdad y progresividad , en ningún caso confiscatorio .	36	Colegios Profesionales : estructura y funcionamiento democráticos.
32	Matrimonio con plena igualdad jurídica entre hombre y mujer.	37	(37.1) Negociación colectiva . (37.2) Medidas de conflicto colectivo .
33	Propiedad privada y herencia. Función social. Expropiación: utilidad pública o interés social + indemnización .	38	Libertad de empresa en el marco de la economía de mercado.
34	Derecho de fundación para fines de interés general.		

CAPÍTULO III — PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA (ARTS. 39–52) — SOLO INFORMAN, NO INVOCACIÓN DIRECTA

39	Protección familia e hijos	45	Derecho al medio ambiente adecuado	49	Personas con discapacidad (reformado 2024: autonomía personal e inclusión social)
40	Progreso social, pleno empleo , formación profesional	47	Vivienda digna y adecuada ≠«asequible» . Regulación suelo: impedir especulación.	50	Pensiones tercera edad : adecuadas y periódicamente actualizadas
41	Seguridad Social pública para todos	48	Participación de la juventud	51	Defensa consumidores y usuarios
43	Protección de la salud				
44	Acceso a la cultura , ciencia, investigación				

CAPÍTULOS IV Y V — GARANTÍAS (ARTS. 53–54) Y SUSPENSIÓN (ART. 55)

CAP. IV — GARANTÍAS		CAP. V — SUSPENSIÓN DE DERECHOS (ART. 55)	
53.1	Derechos Cap. II vinculan a todos los poderes públicos . Solo por ley, respetando contenido esencial . Tutela por recurso de inconstitucionalidad.	55.1	En estado de excepción o sitio , suspendibles: arts. 17, 18.2, 18.3, 19, 20.1.a), 20.1.d), 20.5, 21, 28.2, 37.2 . NO suspendibles: 14, 15, 16, 23, 24, 25, 27 En excepción: se mantiene art. 17.3 (derechos del detenido).
53.2	Protección reforzada: art. 14 + S.1ª (15–29): (1) procedimiento preferente y sumario ; (2) recurso de amparo ante TC. También objeción de conciencia (art. 30).	55.2	Suspensión individual (bandas armadas/terrorismo): solo arts. 17.2 (plazo detención), 18.2 (domicilio), 18.3 (comunicaciones). Requiere: intervención judicial + control parlamentario . NO estado de alarma — solo excepción/sitio
53.3	Principios rectores (Cap. III): informan legislación, práctica judicial y actuación pública, pero solo alegables según leyes que los desarrollen .		
54	Defensor del Pueblo : alto comisionado de las Cortes Generales . Defiende derechos Título I. Supervisa Administración. Regulado por ley orgánica .		

ART. 18.2 VS ART. 18.3 — DOMICILIO VS. COMUNICACIONES		
	ART. 18.2 — DOMICILIO	ART. 18.3 — COMUNICACIONES
Regla	Inviolable	Secreto garantizado
Excepciones	3 : consentimiento, res. judicial, flagrante delito	1 : solo resolución judicial
Suspendible 55.1	Sí	Sí
Suspensión indiv. 55.2	Sí	Sí

CIFRAS CLAVE			
18 Años mayoría edad	72h Detención prev. máx.	3 Excep. domicilio	1 Excep. comunicac.
8 Arts. suspendibles	3 Susp. individual		

ART. 55.1 — DERECHOS SUSPENDIBLES VS. NO SUSPENDIBLES EN ESTADO DE EXCEPCIÓN/SITIO

SUSPENDIBLES (EXCEPCIÓN/SITIO)	NO SUSPENDIBLES
Art. 17 — libertad y seguridad	Art. 14 — igualdad
Art. 18.2 — domicilio	Art. 15 — vida
Art. 18.3 — comunicaciones	Art. 16 — libertad religiosa
Art. 19 — circulación	Art. 23 — participación política
Art. 20.1.a), 20.1.d), 20.5 — expresión, información, secuestro	Art. 24 — tutela judicial NUNCA suspendible
Art. 21 — reunión	Art. 25 — legalidad penal

SUSPENDIBLES (EXCEPCIÓN/SITIO)	NO SUSPENDIBLES
Art. 28.2 — huelga	Art. 27 — educación
Art. 37.2 — conflicto colectivo	Todos los del Cap. III (39–52)

TRAMPAS FRECUENTES DE EXAMEN

Art. 18 domicilio vs comunicaciones	comunicaciones: resolución judicial o flagrante delito → comunicaciones: SOLO resolución judicial Flagrante delito es del domicilio (3 excepciones), no de comunicaciones (1 excepción).	Art. 53.2 amparo	todos los derechos del Capítulo II → solo art. 14 + Sección 1ª (15–29) + objeción conciencia (30) La Sección 2ª (30–38) NO tiene amparo, salvo la objeción de conciencia.
Art. 21 reunión	autorización previa → comunicación previa El derecho de reunión NO necesita autorización. Vía pública: solo comunicación previa a la autoridad.	Art. 24 y art. 55	art. 24 suspendible en excepción → art. 24 NUNCA suspendible La tutela judicial (art. 24) no se suspende ni en excepción ni en sitio. El examen lo mete en la lista para confundir.
Art. 28.2 huelga	servicios mínimos → servicios esenciales de la comunidad La CE dice «servicios esenciales», no «mínimos». Servicios mínimos es un concepto de la práctica laboral.	Art. 27.4 enseñanza	obligatoria, gratuita y universal → obligatoria y gratuita Son 2 adjetivos, no 3. «Universal» no aparece. Igual: vivienda art. 47 = «digna y adecuada» (no «asequible»).
Art. 15 pena de muerte	abolida sin excepción alguna → abolida, salvo leyes penales militares para tiempos de guerra La CE mantiene la excepción militar textualmente (aunque la LO 11/1995 la eliminó).	Art. 13.2 extranjeros	extranjeros votan en todas las elecciones → solo en municipales, con reciprocidad Sufragio de extranjeros: solo elecciones municipales. Requiere reciprocidad + tratado o ley.

REGLAS MNEMOTÉCNICAS

17–21+28+37 Arts. suspendibles (55.1): consecutivos 17→21, luego 28.2 y 37.2 Si no está aquí, NO se suspende Art. 55.1 CE	AmLO / Ley / Inf Niveles protección: S.1ª = Amparo + LO S.2ª = Ley ordinaria Cap.III = solo Informan Art. 53 CE	DO-MI-CI = 3 Domicilio = 3 excepciones (consentimiento, judicial, flagrancia) Comunicaciones = 1 sola (judicial) Art. 18.2 vs 18.3 CE
---	--	---

CONEXIONES ENTRE TEMAS

Tema 1 Art. 14 (igualdad formal) conecta con art. 9.2 (igualdad material). El examen pregunta la diferencia: 14 = «ante la ley» (formal); 9.2 = «reales y efectivas» (material).	Tema 4 Las leyes orgánicas (art. 81) desarrollan la Sección 1ª. El recurso de inconstitucionalidad (art. 161.1.a) protege los derechos del art. 53.1.
Tema 3 Art. 15 abolió pena de muerte. El Rey ejerce derecho de gracia (art. 62.i) pero no puede autorizar indultos generales. Art. 102.3: prerrogativa de gracia prohibida para delitos del Presidente.	Tema 5 Los estados de excepción/sitio (art. 116) habilitan la suspensión del art. 55. Estado de alarma NO suspende derechos del art. 55 — solo excepción y sitio.

Este esquema es solo el principio. Plan de estudio adaptativo + test calibrados con preguntas reales + fichas con repetición espaciada → [opositu.com](https://www.opositu.com)